

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario de **Esquerra Republicana**, a instancia de su portavoz **Joan Tardà i Coma**, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre las medidas ERC), sobre las medidas a adoptar por el Gobierno para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos para ejecutar la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, de restitución a la Generalidad de Cataluña de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Española y de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica. (número expediente 172/000303)**

Congreso de los Diputados, octubre de 2007

Joan Tarda i Coma

Portavoz GP Esquerra Republicana

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, recogiendo la propuesta de la Comissió de la Dignitat y ante la actitud mostrada por el Ministerio de Cultura de dilatar el retorno de los documentos requisados por la Delegación del Estado para la recuperación de documentos en Catalunya, que supone un incumplimiento de lo dispuesto en la Ley de retorno a Catalunya 21/2005, de 17 de noviembre, y contra el sentido de la moción aprobada por el Parlamento de Catalunya el 29 de marzo de 2007 por los partidos que representan la inmensa mayoría del pueblo catalán, presenta la siguiente:

Moción consecuencia de interpelación urgente

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado:

- a) Convocar de forma inmediata, la comisión de trabajo nombrada por la Comisión Mixta Gobierno del Estado-Generalitat de Catalunya para que pueda oficializar la identificación de los documentos realizada por técnicos especializados de la Generalitat de Catalunya.
- b) Establecer un calendario para hacer efectiva la entrega de dichos documentos a la Generalitat de Catalunya.
- c) Hacer efectiva la entrega de los fondos de personas y entidades catalanas, antes de finalizar el año 2007, a la Generalitat de Catalunya, para que esta pueda realizar su devolución a sus legítimos propietarios, tal como establece la Ley 21/2005, de 17 de noviembre.